

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS NÁUTICOS, GUÍAS DE PESCA, PESCADORES DEPORTIVOS Y EMBARCADOS

NOVIEMBRE 2020

INDICE

A. Consideraciones Generales

B. Medidas preventivas Generales

B.1. Medidas preventivas generales de seguridad e higiene para todos los actores del sector turístico en relación al COVID-19

B.1.1 Recomendaciones para los turistas

B.1.2 Recomendaciones para trabajadores

B.1.3 Recomendaciones para la Dirección del emprendimiento

C. Medidas preventivas Específicas para prestadores de servicios náuticos, guías de pesca, pescadores deportivos y embarcados.

C.1 Preparación de la embarcación

C.2 Recepción en el embarcadero

C.3 Recomendaciones para la jornada de pesca

C.4 Recomendaciones para la finalización de la jornada de Pesca

D. Medidas de actuación ante caso sospechoso de COVID-19

E. Normativa de la Provincia de Santa Fe ante COVID-19

Anexo I- Declaración Jurada COVID-19

Anexo II- Preparación de Solución desinfectante de Hipoclorito de sodio

Anexo III- Preparación de Solución desinfectante de Alcohol Etílico

A. Consideraciones Generales

El presente protocolo será de aplicación por parte de los servicios náuticos, guías de pesca, pescadores deportivos y embarcados de la Provincia de Santa Fe autorizados a los fines de prevenir y/o reducir la posibilidad de contagio de Dengue y COVID-19.

Dichas actividades se encuentran reguladas por la Ley Provincial de Pesca N°12.212, el Decreto 2603 y la Resolución N°207.

Cabe destacar que este manual es un documento abierto que está sujeto a actualizaciones o modificaciones, conforme vayan desarrollándose las fases de la pandemia COVID-19 y las necesidades así lo requieran.

Los diversos sectores interviniéntes en el desarrollo del turismo provincial pueden implementar de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando las siguientes medidas:

Formación Permanente: Resulta fundamental que los integrantes del emprendimiento se informen y capaciten permanentemente en las medidas, procedimientos y herramientas necesarias para brindar servicios de calidad y seguridad sanitaria, contemplando especialmente la actualización continua de la información por el dinamismo que presenta el escenario actual.

Gestión del riesgo: El titular del servicio deberá llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento de los protocolos y medidas de seguridad a fin de gestionar del mejor modo una situación de crisis. En caso de que el emprendimiento cuente con más de una persona se deberá designar a un responsable para el cumplimiento de dicha tarea.

A los fines prácticos este documento presenta primero aquellas medidas que deben tomarse de manera preventiva y luego aquellas que deben llevarse a cabo cuando existan casos sospechosos de COVID-19.

Es importante mencionar que para la atención a turistas con discapacidad se dispone del siguiente protocolo:

<https://www.santafe.gob.ar/ms/covid19/wp-content/uploads/sites/36/2020/06/RECOMENDACIONES-DISCAPACIDAD-PROVINCIA-DE-SANTA-FE-ANTE-DENGUE-Y-COVID-19-Mayo-2020.pdf>

B. Medidas preventivas generales:

B.1 Medidas preventivas generales de seguridad e higiene para todos los actores del sector turístico en relación al COVID-19

En este aspecto es importante destacar la responsabilidad individual que cada ser humano debe tomar para proteger su salud, la del otro y la de su entorno. Las acciones que se deben realizar son:

- Mantener una distancia mínima de 2mts con otras personas.
- Se debe evitar los abrazos, besos o estrechar las manos con otras personas. También se recomienda no compartir objetos como mate, vasos, platos, otros.
- Lavar las manos con agua y jabón por lo menos durante 20 segundos; o bien higienizar las manos con alguna solución de alcohol al 70% (avalada por autoridad sanitaria).
- Utilizar elementos de protección personal que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en las áreas públicas de los establecimientos y al interactuar con distintas personas presentes en los mismos.
- Al estornudar o toser, cubrirse la boca y la nariz usando antebrazo o con un pañuelo descartable.
- No tocarse los ojos, la nariz y la boca (incluso al llevar puestos guantes), ya que las manos facilitan la transmisión del virus.
- Estar atento a síntomas establecidos por las autoridades sanitarias (fiebre, tos, pérdida del olfato, pérdida del gusto, dolor de garganta).
- Garantizar la limpieza, desinfección y ventilación de los diferentes espacios de los establecimientos, al igual que de los objetos de tacto frecuente.
- Exhibir información gráfica con precauciones y mejores prácticas incluyendo los número de teléfonos de emergencias en lugares de tránsito y donde sea necesario informar, (como así también teléfonos oficiales).
- La aplicación de las medidas y recomendaciones del presente protocolo requiere que siempre se mantenga el espíritu conciliador y flexible en la resolución de los conflictos que eventualmente puedan presentarse.

B.1.1 Recomendaciones para los turistas

Como se mencionó con anterioridad este es un documento abierto sujeto a actualizaciones en base al dictado de normas nacionales y provinciales en las cuales se establecen las personas autorizadas a trabajar y circular.

Al iniciar la actividad se el turista deberá completar una Declaración Jurada con información sobre su estado de salud. Ver Declaración Jurada Anexo I

Es esencial mantenerse informado de la evolución de la situación, especialmente cuando se viaja.

Los viajeros deben verificar periódicamente con el destino al que se dirigen y a través de otros recursos fiables las últimas actualizaciones e información emitidas por las autoridades sanitarias y de turismo.

B.1.2 Recomendaciones para trabajadores.

Para los casos en donde los emprendimientos tengan a cargo trabajadores, éstos deberán presentar diariamente ante su empleador una declaración jurada de estado de salud como medida de control sanitario obligatorio.

El mismo procedimiento deberá solicitarse a los trabajadores de empresas tercerizadas que concurren al establecimiento (Resolución 41/2020 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Provincia de Santa Fe) tales como servicio de catering, guía turístico, auxilio mecánico, insumos, otros.

[https://aswe.santafe.gov.ar/formulario_excepcion_covid19/”.](https://aswe.santafe.gov.ar/formulario_excepcion_covid19/)

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/257765/135769/>

Se recomienda el control diario de la temperatura de los empleados y/o personal que antes de iniciar la actividad, ya que es el principal síntoma de dengue o COVID-19

Si un trabajador tiene dos o más de los siguientes síntomas: fiebre de 37,5°C, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor muscular, cefalea, diarrea y/o vómitos, o si tiene solo pérdida brusca de gusto u olfato, debe quedarse en casa y comunicarse al 0800-555-6549.

En caso de disponer de una oficina , se deberá disponer al lado de la puerta de entrada, alcohol líquido o en gel y el personal deberá desinfectarse las manos antes de ingresar al mismo y alfombra o trapo desinfectante para las suelas de los zapatos.

Asimismo se aconseja identificar, analizar y modificar aquellos procesos de interacción entre proveedor - empleado y empleado - turista para reducirlos al máximo sin mermar en la calidad de la atención.

Para el desplazamiento hacia y desde el lugar de trabajo se recomienda: En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta. Si es posible, desplazarse en vehículo particular y mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo. En el caso de usar transporte público, respetar las distancias de 2 mts entre personas y utilizar tapaboca.

B.1.3 Recomendaciones para la Dirección del Emprendimiento

Comunicación: Ante un posible caso comunicarse de forma inmediata con el 0800-555-6549.

En los casos en donde el emprendimiento tenga a cargo trabajadores se debe asignar un portavoz único como encargado de transmitir información a los trabajadores. La comunicación debe ser clara, fácil de entender a los fines de generar confianza y transparencia en la manera de gestionar los diversos supuestos que puedan presentarse.

Disponibilidad de recursos: se debe planificar y gestionar el capital humano y tener a disposición los recursos económicos, materiales y estratégicos suficientes para desarrollar todas las medidas de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias.

Registro de acciones: se recomienda llevar a cabo un libro o agenda de registro de acciones que se tomen. Es importante especificar la fecha, la hora, los responsables, y guardar toda la documentación que pueda generarse (partes de limpieza, registro de mantenimiento preventivo, otros).

Asimismo es importante actuar con flexibilidad, brindando alternativas a los usuarios a los fines de llegar a acuerdos que satisfagan al máximo los intereses de ambas partes.

C. Medidas preventivas específicas para prestadores de servicios náuticos, guías de pesca, pescadores deportivos y embarcados.

En la provincia de Santa Fe dichas actividades se encuentran regulada por la Ley provincial de Pesca N°12.212, Decreto. 2603, Resolución. N°207.

C.1 Preparación de la embarcación

El guía de pesca, los clientes y pescadores deportivos embarcados en general deberán utilizar elementos de protección personal (EPP) para ingresar o permanecer en la embarcación.

Antes de iniciar la actividad recomendamos la verificación de:

- El estado de equipos
- Permisos requeridos para navegar por PNA Prefectura Naval Argentina
- Características de zonas y áreas a recorrer (mapas correspondientes.), solicitados y exigidos por prefectura Naval Argentina según licencia de navegación.
- Pronóstico meteorológico para el área a recorrer (plan de mitigación de riesgos). Plan de emergencias: Averías, evacuación, rescate hombre al agua otros,
- La comunicación pertinente a la administración (club náutico, guardería náutica, otros) informando la hora de salida y aproximada de regreso.

Si se produce una emergencia, activar protocolos de rescate llamando al servicio correspondiente.

106 / 0342 4562422 . o la base regional más cercana.

<https://www.argentina.gob.ar/prefecturanaval>

Seguridad Humana botiquín de primeros auxilios. Obligatorio

<https://www.argentina.gob.ar/salud/primerosauxilios/botiquin>

- Las embarcaciones deben estar en el parque cerrado, muelle o embarcadero, se sugiere estén bien cubiertas a fin de evitar la acumulación de agua en la embarcación.
- Asegurar que el proceso de limpieza y desinfección de superficies potencialmente contaminadas (todo lo que las personas tocan de forma rutinaria: volante, parabrisas, barandillas, chalecos salvavidas, posacañas, etc.) se realiza de forma adecuada y con la mayor frecuencia posible según los medios disponibles.
- Desinfección de la embarcación y equipos. El piso, bordas, motor deben limpiarse con lavandina diluida en agua (dilución 1 en 100: 100 cc de lavandina en 10 lt de agua), la preparación debe utilizarse en el día de su preparación realizando la limpieza con botas guante y equipo impermeable. Mientras que los espacios comunes de la embarcación como butacas, volante, chalecos salvavidas, posacañas, y otros elementos de uso práctico deberán limpiarse y desinfectarse con rociador o vaporizador con alcohol 70 % y agua al 30%
- Contar con suministro suficiente de materiales de limpieza descartables, como paños y toallas de papel. Disponer de un recipiente cerrado donde guardarlos hasta el regreso de la excursión.

- Antes de comenzar la excursión, los pescadores deberán completar la planilla de guía de servicio donde se da conocimiento de la prestación del servicio en general con el agregado de bioseguridad que detalla las pautas operativas según el protocolo y compromiso de su cumplimiento en relación al COVID-19 y Dengue. De ser posible recomendar el uso de un bolígrafo personal para la firma, caso contrario sanitizar los materiales antes y después de su uso con alcohol o alcohol en gel.
- Corroborar en la planilla de servicio que los turistas no padezcan de alergias o estén medicados para estar preparados ante cualquier eventualidad y recordarles a los mismos los riesgos de la actividad.
- No compartir artículos personales. Cubrir heridas o cortes con un apósito impermeable.
- Se recomienda el uso de alcohol permanente luego de realizar la limpieza la embarcación.
- Disponer en la embarcación de un dispensador de alcohol, alcohol en gel o jabón propendiendo al lavado permanente de manos.

C.2 Recepción en el embarcadero

- El muelle o embarcadero deberá estar preparado de tal forma que se evite que los grupos se junten, debiendo respetarse la distancia de 2 metros entre los turistas.
- Utilizar guantes descartables, cubre boca y eventualmente protección ocular al recibir a los clientes.
- Indicar las áreas donde deben esperar para embarcar con líneas en el piso o algún otro elemento visual para mantener la distancia mínima de 2 mts.
- Desinfectar: las valijas de pesca, los bolsos, cañas, conservadoras y elementos en general que traiga consigo el pescador, como así mismo el calzado antes de subir a la embarcación.
- Disponer de los números de emergencia (En caso de sospecha por COVID-19 0 800 555 6549)
- En caso de brindar un servicio gastronómico en la embarcación, se recomienda ingresar a :
<https://www.assal.gov.ar/>
<https://www.santafe.gob.ar/ms/covid19/wp-content/uploads/sites/36/2020/06/Protocolo-Bares-y-Restaurantes-Covid-19-Pcia.-Santa-Fe.pdf>

C.3 Recomendaciones para la jornada de pesca

- La cantidad de personas en la embarcación se determinará de acuerdo al tamaño de la misma y la distancia social mínima de seguridad. Por ejemplo, en una embarcación de 6,20 m., para poder mantener la distancia de 2 metros, el máximo de personas que pueden estar en ella es de 4.
- Con el fin de evitar la posible transmisión comunitaria del virus, no se debe bajar de la embarcación en áreas pobladas isleñas o ribereñas, sugiriendo mantenerse a bordo durante toda la jornada.

C.4 Recomendaciones para la finalización de la jornada de pesca

- Se debe desinfectar el calzado de los clientes/pescadores antes de bajar al muelle de embarque, como así también sus bolsos, valijas e implementos de pesca.
- Limpiar toda la embarcación para asegurar el proceso de desinfección de superficies potencialmente contaminadas.

D. Medidas de actuación ante en caso sospechoso de COVID-19

Medidas generales de actuación

Serán determinadas por las autoridades sanitarias las medidas de salud pública y los protocolos de actuación ante la detección de una persona diagnosticada de COVID-19.

Es probable que ante la detección de un caso confirmado de un turista o un empleado en el establecimiento, se realice al afectado en un centro sanitario (o domiciliario para empleados, según criterio de las autoridades sanitarias).

Las autoridades de salud pública realizarán un análisis de la situación para la toma de decisiones sobre las actuaciones necesarias para el control de la transmisión de la infección.

Se recuerda que los síntomas a identificar son:

- Fiebre
- Tos
- Dolor de garganta
- Malestar general
- Dificultad para respirar.
- Pérdida repentina del olfato
- Pérdida del gusto

- Cefalea
- Diarrea
- Vómitos

Ante un posible caso:

Comunicarse al 0 800 555 6549

Cuando sea detectado un caso sospechoso de COVID19, durante la jornada de pesca o travesía, luego de la comunicación con las autoridades sanitarias, deberá proceder a colocar a todos los integrantes de la embarcación una mascarilla quirúrgica, mantener la distancia recomendada y emprender el regreso inmediato a tierra firme.

Quien esté a cargo de la comunicación del emprendimiento deberá aplicar el protocolo que disponen las actividades sanitarias.

E. Normativa de la Provincia de Santa Fe ante COVID-19

El Gobierno Nacional y Provincial con el objeto de intervenir en las consecuencias colaterales de la pandemia, han dictado una serie de normas, las cuales constituyen buscan atender a los diversos sectores de la economía en general y muchas de las mismas tienen incidencia en forma general y específica para el sector turístico.

A los fines prácticos y con el objeto de mantener actualizados permanentemente los datos, remitimos a la fuente oficial: <https://www.santafe.gob.ar/ms/covid19>

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

Nombre: _____ Apellido: _____

DNI: _____

Permiso de Circulación: SI-NO / Actividad que realiza:

Lugar de residencia:

Teléfono celular:

Localidad de residencia en los últimos 14 días:

¿Ha estado en contacto con viajeros? Sí No

Cuando:

¿Actualmente usted presenta alguno de estos síntomas?

Fiebre: Si No

Tos: Si No

Dolor de Garganta Si No

Problemas para respirar: Si No

Ha perdido el gusto y/o el olfato: Si No

Ha tenido manchas en su cuerpo: Si No

Síntomas gastrointestinales: SI-NO

Cefalea: SI-NO

Vómitos SI-NO

Diarrea: SI-NO

¿En su familia hubo personas que han tenido algunos de estos síntomas en estos últimos 14 días? SI-NO

Firma :

Aclaración

Nota: La casa se reserva el derecho de admisión de acuerdo a lo declarado en este formulario.

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Secretaría de Turismo - Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología
San Martín 1399 – (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 458 94 75

ANEXO II

PREPARACIÓN DE SOLUCIÓN DESINFECTANTE DE HIPOCLORITO DE SODIO

La solución desinfectante de lavandina debe tener una concentración del 5% de hipoclorito de sodio, su elemento activo. La solución desinfectante que necesitamos, se puede preparar con lavandina concentrada disolviendo 1 litro de la misma en 19 litros de agua, o con lavandina común disolviendo 2 litros de la misma en 18 litros de agua. La lavandina a utilizar debe ser de marca reconocida que asegure su calidad, y en su envase debe figurar la fecha de envasado ya que su efecto desinfectante dura solo 4 meses si el envase se encuentra cerrado. Por otra parte se debe tener en cuenta que la solución desinfectante preparada según lo indicado más arriba, mantiene sus propiedades desinfectantes solo por 24 horas en recipiente cerrado y opaco.

ANEXO III

PREPARACIÓN DE SOLUCIÓN DESINFECTANTE DE ALCOHOL ETÍLICO

La solución desinfectante de alcohol etílico (alcohol medicinal) se puede preparar de la siguiente manera. Se debe usar alcohol etílico al 96% que se puede adquirir en farmacias y droguerías y se debe mezclar 700 cc de ese alcohol con 300 cc de agua potable para obtener la solución desinfectante deseada conocida también como solución de alcohol 70/30.